



INSTRUCTIVO

A LOS C. C. DIEGO MANUEL GUERRA PÉREZ Y SALVADOR DAVID GUERRA PÉREZ.

DOMICILIO: [REDACTED]

Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, ha dictado una resolución que a la letra dice:

En Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de marzo del año 2025-dos mil veinticinco. --- VISTO, el expediente administrativo No. L-PRVC-000236-23, formado con motivo de la solicitud presentada el 30-treinta de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, por parte de los C.C. DIEGO MANUEL GUERRA PÉREZ Y SALVADOR DAVID GUERRA PÉREZ, en su carácter de Propietarios, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED] e identificado con el expediente catastral No. [REDACTED] solicitud a través de la cual se pretende obtener LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO (VÉRTICAL) Y GARANTIA SUFICIENTE PARA PROYECTO AUTORIZADO, en la totalidad de la superficie de terreno 600.00 metros cuadrados, del inmueble antes descrito, de acuerdo a lo establecido por el artículo 308 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Una vez analizada la presente solicitud, los dictámenes técnicos, las demás constancias acompañadas, cuanto más consta y en autos, convino y debió verse, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, corresponde a los Municipios autorizar o negar los permisos, factibilidades o licencias de uso de suelo, de construcción y de edificación de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y disposiciones reglamentarias municipales, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en los artículos 308 fracción IV y X, 316 y 325 de la citada Ley, artículo 20 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 160, 162 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; siendo que el solicitante allegó la siguiente documentación:

SEGUNDO. -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1.-Para el trámite de Autorización de ventas en condominio vertical y garantía suficiente, para proyecto autorizado, se requiere cumplir la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, siendo los requisitos señalados en el artículo 319 fracción VI incisos:

a) Solicitud de autorización del proyecto de ventas en condominio.

- Presenta solicitud oficial correspondiente al trámite de Proyecto de Ventas en Condómino Vertical y Garantía Suficiente para Multifamiliar (06-seis viviendas) previamente autorizado para el predio identificado con el expediente catastral [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] firmada por los C.C. Diego Manuel Guerra Pérez y Salvador David Guerra Pérez, en su carácter de propietarios.

b). - Copia del acuerdo de autorización del proyecto ejecutivo arquitectónico y los planos correspondientes;

- Presenta copia simple de Cartulina, Instructivo y Planos oficiales (1 de 2 y 2 de 2), de fecha 24-veinticuatro días del mes de octubre del año 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio SEDUE 12250/2019 con número de expediente L-000165-19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología AUTORIZO, las LICENCIAS MUNICIPALES DE USO DE SUELO, DE CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA) Y USO DE EDIFICACIÓN PARA MULTIFAMILIAR (06-SEIS UNIDADES DE VIVIENDA TIPO



DEPARTAMENTOS), en el predio ubicado en la [REDACTED] 1
e identificado con el número catastral [REDACTED] 2 el cual tiene una superficie de 600.00 metros cuadrados, una construcción de 502.00 metros cuadrados por demoler y 2,187.03 metros cuadrados por construir.

- Presenta TM-000273-22, Prórroga de Construcción de fecha 28 de septiembre de 2022 al 28 de septiembre de 2025.

c). - Plano de proyecto de ventas en condominio;

- Presenta 03-tres juegos de Planos (1 de 2 y 2 de 2) en formato oficial correspondientes al trámite Proyecto de Ventas en Condominio Vertical para Multifamiliar (06-seis viviendas) para el predio que nos ocupa.

d). - Programa y presupuesto de obra;

- Presenta Programa, presupuesto de obra y escrito de proposición de fianza suficiente a la fecha de su presentación, 20 de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, por la cantidad \$13,577,683.91 (trece millones quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos (91/100 M.N.) firmado por los C.C. Diego Manuel Guerra Pérez y Salvador David Guerra Pérez, como propietarios del predio ubicado en [REDACTED] 1

e). - Título que acredite la propiedad del predio;

- Presenta copia simple de Escritura Pública Número 7,007-siete mil siete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los 15-quince días del mes de agosto del año 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Doctor Emilio Cárdenas Montfort, Notario Titular de la Notaría Pública Número 03-tres con ejercicio en la Primer Distrito Registral en el Estado, la cual contiene un **CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA DE BIEN INMUEBLE** identificado con el número catastral [REDACTED] 2 en la cual figuran los señores **Diego Manuel Guerra Pérez y Salvador David Guerra Pérez** como los Donatarios. Quedando registrada ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo [REDACTED] 3

f). - Certificado de gravamen y autorización del acreedor o de libertad de gravamen;

- Presenta **Certificado de Libertad de Gravamen** de fecha 22-veintidós días del mes de enero del año 2025-dos mil veinticinco, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a través del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, Licenciado Pedro Alejandro Benavides González, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, mediante el cual certifica que la propiedad que identifica con el [REDACTED] 1 con una superficie total de 600.00 m²; la cual está inscrita bajo el [REDACTED] 3 no registra en su margen constancia vigente de que este gravada con embargo, fianza, hipoteca.

g). - Proposición de garantía hipotecaria o fianza suficiente a favor del Municipio, la cual deberá redactarse en la forma y términos que sea solicitado por dicha autoridad, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en el caso de que no se hayan concluido las obras autorizadas en el proyecto ejecutivo arquitectónico;

- Presenta escrito de fianza de fecha 20-veinte días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro la cual propone fianza suficiente a favor de este municipio por la cantidad de \$13,577,683.91 (trece millones quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos (91/100 M.N.) con el fin de garantizar las obligaciones para las obras autorizadas en el proyecto ejecutivo arquitectónico o licencia de construcción con número de expediente administrativo L-000165-19; firmada por los propietarios C.C. Diego Manuel Guerra Pérez y Salvador David Guerra Pérez.

- Oficio 03230/SEDUSO/2024 de fecha 09-nueve días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, la cual se notifica que se deberá garantizar por el faltante de la construcción siendo notificado el 18-dieciocho días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro a la C. Tania Bustillo González, con un monto a garantizar de \$13,577,683.91 (trece millones quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos (91/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el artículo 319 fracción VI inciso g) y VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

- Presenta Póliza de fianza, emitida por FIANZAS AVANZA, S.A. DE C.V., identificada mediante Número de fianza 013367, con fecha de expedición 05-cinco días del mes de diciembre del año 2024-dos mil veinticuatro con vigencia del 09-nueve días del mes de septiembre del



OFICIO SDU/01567/2025
EXP. ADM: L-PRVC-000236-23

año 2024-dos mil veinticuatro al 08-ocho días del mes de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco, por un monto de \$13,577,683.91 (trece millones quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos (91/100 M.N.), a favor de Municipio de Monterrey,, Nuevo León...

h). - Proyecto jurídico del régimen en condominio;

- Presenta Proyecto Jurídico del Régimen en Condominio Vertical, localizado en la [redacted] ¹ identificado con el número de expediente catastral [redacted] ²

i). - Tarjetón del impuesto predial al corriente;

- Presenta copia simple de Recibo Oficial con Folio Número 343C-3997 con fecha de pagado 15-quince días del mes de mayo del año 2025-dos mil veinticinco, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey N.L. por concepto de Impuesto Predial del primer al sexto bimestre del 2025-dos mil veinticinco, para el predio identificado con el número de expediente catastral [redacted] ² ubicado en [redacted] ¹

j). - Pago de los derechos correspondientes; y

- Deberá anexar recibo correspondiente una vez autorizado lo solicitado.

k). - Documento que acredite la personalidad con facultades para actos de dominio, de conformidad con esta Ley.

- Presenta Carta Poder simple de fecha 09-nueve días del mes de enero del año 2024-dos mil veinticuatro, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, por los C.C. Diego Manuel Guerra Pérez y Salvador David Guerra Pérez, en su carácter de propietarios, en el cual firma y autoriza poder simple a favor del C. Eduardo Jassiel Treviño Martínez y a la C. Tania Bustillo González, poder amplio, cumplido bastante como en derecho sea necesario para que tramite y gestione ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey y de las direcciones que de ella dependan, permiso para Proyecto de Ventas en Condómino Vertical para Multifamiliar (06-seis viviendas), nombrando como testigos a los C.C. Guillermo Herrera Gauna y Carlos Enrique Galván Lozoya.

- Presenta copia simple de credencial para votar a nombre del C. Diego Manuel Guerra Pérez expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] ⁴ (Propietario).

- Presenta copia simple de credencial para votar a nombre del C. Salvador David Guerra Pérez expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] ⁴ (Propietario).

- Presenta copia simple de credencial para votar a nombre del C. Eduardo Jassiel Treviño Martínez expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] ⁴ (Gestor).

- Presenta copia simple de credencial para votar a nombre de la C. Tania Bustillo González expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] ⁴ (Gestora).

- Presenta copia simple de credencial para votar a nombre del [redacted] ⁵ expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] ⁴ (Testigo).

- Presenta copia simple de credencial para votar a nombre del [redacted] ⁵ expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] ⁴ (Testigo).

2.- Otros Documentos.

- Presenta copia simple de comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones correspondientes al recibo de facturación expedido por Servicios Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D; respecto al periodo facturado del mes de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, con dirección en [redacted] ¹

- Acompaña 08-ocho fotografías del predio (04-cuatro fotografías del exterior y 04-cuatro fotografías del interior), impresas a color.

3.- Antecedentes.

Handwritten initials and marks in purple and blue ink.



10964

- Presenta copia simple de Cartulina, Instructivo y Planos oficiales (1 de 2 y 2 de 2), de fecha 24-veinticuatro días del mes de octubre del año 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio SEDUE 12250/2019 con número de expediente L-000165-19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología AUTORIZO, las LICENCIAS MUNICIPALES DE USO DE SUELO, DE CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA) Y USO DE EDIFICACIÓN PARA MULTIFAMILIAR (06-SEIS UNIDADES DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTOS), en el predio ubicado en la [REDACTED] 1 e identificado con el número catastral [REDACTED] 2 el cual tiene una superficie de 600.00 metros cuadrados, una construcción de 502.00 metros cuadrados por demoler y 2,187.03 metros cuadrados por construir. y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Secretaría, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 11 fracciones XII y XXXI, 136 fracción I, 138 fracción I incisos a) y b), 148 fracción I, 308 fracciones VII, 319 fracciones VI y VII, y 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 publicado en fecha 15 de Agosto de 2014 y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales, reglamentarios y disposiciones de carácter general aplicables a la materia, y en el ejercicio de las atribuciones que establecen los artículos 101 fracción IV y 104 fracciones I, III y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Análisis Técnico. Que en base al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito TEC-2013-2025, que entró en vigor el 18-dieciocho días del mes de noviembre del año 2015-dos mil quince y en congruencia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2013-2025, aprobado en la Sala de Sesiones de Ayuntamiento de Monterrey el 08-ocho días del mes de julio del año 2014-dos mil catorce, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Número 103 de fecha 15-quinque del mes de agosto del año 2014-dos mil catorce, el predio en cuestión se encuentra en la **DELEGACIÓN SUR, DISTRITO URBANO TEC**, en la Calle Arquitectos que es identificada como **HM-HABITACIONAL MULTIFAMILIAR**.

TERCERO. Verificación Ocular. En fecha 15-quinque días del mes de enero del año 2024-dos mil veinticuatro, el Arq. Mario Alberto Ríos Barrón, con número de gafete 116790, personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible llevó a cabo una inspección ocular en el inmueble ubicado en la Calle Arquitectos, Número 103, Colonia Tecnológico en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a efecto de verificar el estado que guarda en el inmueble con relación al proyecto solicitado, manifestando el inspector lo siguiente:

Punto 1.- "El inmueble identificado corresponde a edificación vertical la cual consta de un sótano y 6 niveles en obra gris".

Punto 2.- "Mediante recorrido por el interior del inmueble se puede observar trabajos de albañilería en la etapa de desplante de muros de block en los primeros 4 niveles y 2 niveles los cuales presentan planta libre, por lo que no presentan distribución en el espacio, en sótano se observan trabajos de aplanado de suelo de materia orgánica, debido a la etapa constructiva en la que se encuentra dicho inmueble no se observan áreas ajardinadas, sin embargo, si cuenta con el espacio destinado. El inmueble presenta un avance de obra del 60 por ciento."

Punto 3.- "Debido al proceso constructivo en el que se encuentra el inmueble no se observan cajones de estacionamiento, sin embargo, si cuenta con el espacio destinado".

Punto 4.- "Se anexa reporte fotográfico del interior, exterior y de su entorno".

CUARTO. Desglose de áreas del proyecto.

Datos de la Construcción

Construcción Autorizada:	2,187.03	M2
Total de Construcción:	2,187.03	M2



Datos de la Edificación:

Total de Edificación Autorizada:

2,187.03 M2

Cajones de Estacionamiento:

13- cajones

Áreas de construcción

Niveles	M2 autorizados	Total	Distribución
Sótano	392.37	392.37	Rampa con acceso, escaleras, elevador, estacionamiento cubierto para 13-cajones (02-cajones compactos asignados al departamento 1, 02-cajones estándar asignados al departamento 2, 02-cajones estándar asignados al departamento 3, 02-cajones estándar asignados al departamento 4, 02-cajones estándar asignados al departamento 5, 02-cajones asignados al departamento 6 (01-estándar y 01-compacto) y 01-cajón para discapacitados).
Planta Baja	299.11	299.11	Escaleras, Elevador, Pasillo, terraza descubierta. Departamento 1: Recibidor, cocina, comedor, sala, terraza descubierta, recamara 1 con baño completo y recamara 2 con baño completo.
1 Nivel	299.11	299.11	Escaleras, elevador, pasillo. Departamento 2: Recibidor, cocina, comedor, sala, recamara 1 con baño completo, recamara 2 con baño completo, recamara 3 con baño completo y recamara 4 con baño completo.
2 Nivel	299.11	299.11	Escaleras, elevador, pasillo, Departamento 3, Recibidor, cocina, comedor, sala, recamara 1 con baño completo, recamara 2 con baño completo, recamara 3 con baño completo y recamara 4 con baño completo.
3 Nivel	299.11	299.11	Escaleras, elevador, pasillo, Departamento 4, Recibidor, cocina, comedor, sala, recamara 1 con baño completo, recamara 2 con baño completo, recamara 3 con baño completo y recamara 4 con baño completo.
4 Nivel	299.11	299.11	Escaleras, elevador, pasillo, Departamento 5, Recibidor, cocina, comedor, sala, recamara 1 con baño completo, recamara 2 con baño completo, recamara 3 con baño completo y recamara 4 con baño completo.
5 Nivel	299.11	299.11	Escaleras, elevador, pasillo, Departamento 6, Recibidor, cocina, comedor, sala, recamara 1 con baño completo, recamara 2 con baño completo, recamara 3 con baño completo y recamara 4 con baño completo.
Total	2,187.03	2,187.03	Multifamiliar (06-unidades tipo departamento) y 13-trece cajones de estacionamiento (09-cajones estándar, 03-cajones compactos, 01-cajón para discapacitados).

QUINTO. Cuadro general de áreas para proyecto de ventas en condominio vertical.

CUADRO GENERAL DE AREAS		
ÁREA DEL TERRENO	600.00	M2
ÁREA DEL CONDOMINIO	2,505.74	M2
ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	2,187.03	M2

ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN DESCUBIERTA	318.71	M2
ÁREA TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y DESCUBIERTA	2,505.74	M2
ÁREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA	1,749.88	M2
ÁREA TOTAL PRIVADA DESCUBIERTA	61.15	M2
ÁREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIERTA	1,811.03	M2
ÁREA PRIVADA CUBIERTA DEPARTAMENTOS	1,594.63	M2
ÁREA ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	174.25	M2
DEPARTAMENTOS	6	UNIDADES
NÚMERO TOTAL DE ÁREAS PRIVADAS	6	UNIDADES
TOTAL DE CAJONES ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	13	CAJONES

En cuanto a las tablas Individuales de Área Cubiertas, Régimen, Área Descubiertas se encuentran insertos en el plano anexo, 2 de 2 del PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL PARA MULTIFAMILIAR (06 VIVIENDAS).

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y que sustentan la presente determinación, así la solicitud materia del trámite y las demás constancias que la integran, motivo por lo que se:

ACUERDA

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos y bajo las condiciones que se indican en la presente resolución, se autoriza el **PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO (VERTICAL) Y GARANTIA SUFICIENTE PARA PROYECTO AUTORIZADO**, respecto del inmueble ubicado en la: 1 2 e identificado con el expediente catastral No. 2 en la totalidad de la superficie de terreno de 600.00 metros cuadrados, con una construcción total de 2,187.03 metros cuadrados.

SEGUNDO. Así mismo se autorizan las Áreas Cubiertas, Régimen, Área Descubiertas que se encuentran insertos en el plano anexo, 2 de 2 del PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL PARA MULTIFAMILIAR (06 VIVIENDAS).

TERCERO. Una vez expedida la autorización del proyecto de ventas en condominio, para celebrar operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad, el interesado deberá inscribir los planos autorizados ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León de acuerdo al artículo 319 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Podrá solicitar prórrogas hasta por 2-dos años para el cumplimiento de las obligaciones y la reducción de las garantías, es decir, para la terminación de obras, por lo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 319 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. Una vez finalizada las obras, deberá tramitar la constancia de terminación de obra y liberación de garantías, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 319 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



OFICIO SDU/01567/2025
EXP. ADM: L-PRVC-000236-23

SEXTO. Con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante por lo que será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; y con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 245, 249, 385 y 387 fracción VII para al que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simule cualquier acto, para obtener autorización, relativa a fraccionamientos o edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.

SEPTIMO. La presente autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra disposición legal de orden federal, estatal o municipal que sea de aplicación.

OCTAVO. Expídase la presente autorización, previo el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible. Así administrativamente actuando, lo acuerda y firma el Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León. Cúmplase.

[Handwritten signature in blue ink]

ING. FERNANDO GUTIERREZ MORENO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno de Monterrey
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN
DESARROLLO INTEGRADO,
COMPACTO Y EFICIENTE
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



Gobierno de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE

[Handwritten signature in green ink]
LIC. CARLOS DARÍO VASCONCELOS RAMOS
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL PARA
UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SCS/OCRA/MLRC/ALGL/FAGR

Siendo las 10:41 horas del día 27 del mes de Agosto del año 2025
[Redacted] en su carácter de apoderado del interesado, a
fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con INE, Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:

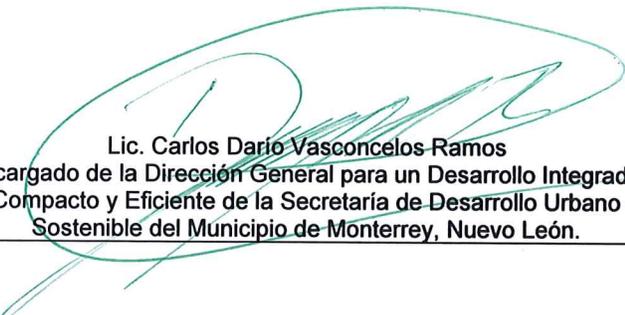
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Alejandra Paz Delgado
FIRMA: *[Handwritten signature]*

NOMBRE: [Redacted] 5
FIRMA: [Redacted]

[Redacted] 6

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	L-PRVC-000236-23
	Fecha de Clasificación	24 de septiembre de 2025
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-071/2025 de fecha 09-nueve de mayo del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 09-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Número de OCR (credencial de elector), 5. Nombre, 6. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.